

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Radicado	0500131031920220020700
Asunto	Autoriza retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (Cfr. archivo 05, C1), y toda vez que se satisfacen los presupuestos consagrados en el Art. 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda de la referencia, con la advertencia de que no hay lugar a la devolución de documentos debido a que dicha demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0af697dd71934d360c835b8625226c1c9564f47a0a16894629e4be862bab2ca**
Documento generado en 03/06/2022 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>